

GRAL.ALVEAR-MZA., 12 de diciembre de 2022.-

RESOLUCION N° 038/2022-RIO ATUEL

VISTO: El Expediente N° 797094-18-2022, caratulado "HIERRO INDIO S.A. S/ SOLICITUD DE EXTRACCIÓN DE AGUA PARA PROYECTO DE EXPLORACIÓN" y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Presidente de Hierro Indio S.A. solicita autorización para extracción de agua previos al inicio de la Etapa 2 según memoria descriptiva adjunta.-

Que, a fs. 5/6, Hierro Indio S.A. describe el proceso de toma de agua en punto de extracción rectificado. La toma de agua se realizará en las coordenadas E: 2433209 N: 6123036, con una motobomba marca Honda Wt40x de 1.600 L/min, tiempo estimado de carga 10 minutos, la cual impulsa el agua hacia un tanque de 5.000 L de capacidad montado sobre un camión UNIMOG 4x4.-

Que, a fs. 8, División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico otorga el permiso, por un periodo de extracción del 15/12/2022 hasta el 30/03/2023, 800 m3.-

Que, a fs. 10, el Departamento de Gestión Hídrica toma conocimiento e informa que existe la disponibilidad para la extracción solicitada y ante cualquier incumplimiento, se denegará inmediatamente el permiso otorgado. Solicita que el tiempo estimado de carga se haga más prolongado con un tiempo estimado de 20 minutos.-

Que el aprovechamiento de aguas superficiales o subterráneas utilizadas para empresas que desarrollan actividades petroleras se encuentran gravadas por la tributación prevista en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Departamento General de Irrigación para el ejercicio 2022.-

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley de Aguas (Art. 204 y conc.) y en uso de las facultadas conferidas por Resoluciones N° 2325/77 - 406/92 - 427/92 y 309/95 del H. Tribunal Administrativo;

EL SUBDELEGADO DE AGUAS DEL RIO ATUEL

RESUELVE:

1º) Conceder a HIERRO INDIO S.A., USUARIO N° 355581, CUIT N° 30-71438359-7 permiso para extracción de 800 m3 de agua por el Arroyo Malbarco en el punto de extracción coordenadas 35° 2' 12.78" S 69° 43' 55.10" O. El periodo de extracción comprende desde el 15/12/2022 hasta el 30/03/2023. La empresa deberá tomar todos los recaudos ambientales para evitar la contaminación del recurso hídrico.-


Ing. Civil MARTIN O. HIDALGO
Mat. 8753 - Cat. A
SUBDELEGADO AGUAS RIO ATUEL

RESOLUCION N° 038/2022-RIO ATUEL

2º) La extracción se deberá hacer con una succión prolongada y de menor volumen instantáneo con un tiempo estimado de carga de 20 minutos.-

3º) División de Recaudación y Apremio deberá cargar a HIERRO INDIO S.A. (USUARIO N° 355581) según lo establecido por Resolución N° 884/2021 – H.T.A. en su Art. 7, inc. "B" (tarifas 240 y 241) $(\$100) \times 800 \text{ m}^3 = \80.000 (PESOS OCHENTA MIL) más el cobro de dos inspección de contaminación **tarifa n° 305** (\$8.360) que sería \$16.720 (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE); **sumando un total a cobrar de \$96.720 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE)**. En caso de incumplimiento de pago se dispondrá su cobro por vía de Apremio.-

4º) Regístrese. Remítase copia de la presente a Superintendencia.-

5º) Notifíquese al interesado. Encomiéndese al Departamento Gestión Hídrica – División de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico el control y seguimiento de volumen y plazo acordado para la extracción.-

6º) La empresa será responsable por toda extracción que se realice en contravención a los parámetros y condicionamientos expuestos en la presente Resolución, deslindando al Departamento General de Irrigación de toda responsabilidad por los eventuales daños contra personas, bienes o cosas, aún terceros, que su incumplimiento pudiera provocar.-



Ing. Civil MARTIN O. HIDALGO
Mat. 8783 - Cat. A
SUBDELEGADO AGUAS RIO ATUEL



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución Subdelegado de Aguas del Río Atuel

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.